

2020

DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

AUTOR: ESPERANZA BELLO ARRIAGA

AUTOR: ESPERANZA BELLO ARRIAGA

TITULO:

DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

OBJETIVO:

Que los niños, niñas y adolescentes, tengan el conocimiento de sus derechos y puedan utilizarlos, en una dimensión socioemocional correcta.

META:

Lograr que los niños, niñas y adolescentes, sean reflexivos y aprendan a utilizar sus derechos para defenderse y sean cada vez más jóvenes con valores y mejores ciudadanos con pensamientos críticos.

INTRODUCCIÓN:

El saber de los derechos de niños, niñas y adolescentes, es un trabajo arduo que debe estar presente desde los primeros pasos educativos con el propósito de guiarlos hacia un mundo donde tengan criterios propios para enfrentar el mundo.

Por lo consiguiente estos niños, niñas y adolescentes, con el conocimiento de sus derechos, se abrirán caminos para una buena participación como ciudadanos, es una herramienta hacia un futuro mejor para nuestros niños, niñas y adolescentes, aplicar los valores y formar unos ciudadanos que aporten conocimientos para enriquecer a una comunidad que en la actualidad, por falta de estos conocimientos bien cimentados se está perdiendo.

Aprender que no solo es que, valores y derechos tengo, sino como aplicarlos, conociendo los riesgos que implica el que, le violenten sus derechos y viceversa.

Según Antonio Cassese, "Lo que importa, más allá de las formulaciones de la Declaración, es que constituye un decálogo para cinco mil millones de individuos. Observémosla bajo esta perspectiva: nos daremos cuenta de que --pese a todas las lagunas e insuficiencias-- ha tenido el enorme mérito de constituir uno de los factores de unificación de la humanidad." ¹

Vivimos en una Sociedad, llena de violencia y considero que esta sería una buena oportunidad para que se diera más relevancia a este problema y se atacará, desde etapas muy tempranas, que los niños, niñas y adolescentes aprendieran a manejar bien sus derechos y las consecuencias que conlleva el violentarlos, serían entonces personas más activas, menos violentas y más informados, tratarían de resolver cualquier conflicto de una manera informada y pacífica.

El conocimiento de cada uno de sus derechos desde temprana edad, como defender esos derechos, que instituciones están implicadas para apoyarlos sería una manera de crear ciudadanos con una Dimensión socioemocional sana y con liderazgos que aporten el bienestar de todos.

1. (Antonio Cassese. Los derechos humanos en el mundo contemporáneo. Ariel. Barcelona)

DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

La idea de que los seres humanos pretendan encontrarse unos a otros, relacionarse entre sí, a veces también dominarse y explotarse unos a otros, es una idea tan antigua como fueron las posibilidades de viaje, exploración y comercio humanos. Lo que pasa es que hoy se dan unas condiciones tecnológicas y de funcionamiento, que no se han dado en otras épocas y por lo tanto esta sociedad tiene características diferentes, el mundo ha cambiado ahora es la globalización el impacto mundial.

La interrelación que existe hoy entre los seres humanos nunca había sido tan estrecha.

Eso se debe a que la sociedades contemporáneas están marcadas por la globalización, es decir, por un acercamiento económico, científico, tecnológico y mediático, que ha surgido gracias al vertiginoso desarrollo de los medios de comunicación y de los trasportes.

Gracias a la tecnología aplicada a la comunicación el mundo se trasforma rápidamente, por eso es necesario establecer diálogos y acuerdos que permitan a cada sociedad, a cada cultura, a cada grupo humano, conservar su esencia y a la vez establecer mecanismos de interrelación con los demás, de una, manera que se favorezca una mayor igualdad entre personas y grupos, fomentando una convivencia pacífica y armoniosa.

La toma de conciencia de que las sociedades contemporáneas están conformadas como un enorme mosaico en el que coexisten multitud de etnias y culturas con necesidades y realidades muy distintas entre sí, ha llevado al reconocimiento de los derechos humanos en todos los países del mundo. Asimismo la conciencia de esta pluralidad ha favorecido la firma de acuerdos de colaboración entre las naciones, cuyo objetivo esencial es hacer valer los derechos humanos de todas las sociedades.

La educación es un canal para hacer extensivo el reconocimiento de que el respeto a los derechos humanos es la principal vía para promover un desarrollo sano, armonioso y pacífico de las sociedades.

La educación no es solamente un derecho, es también una herramienta poderoso para promover una cultura global en derechos humanos que constituya el cimiento de toda sociedad democrática.

Según Belén Altuna "Hoy los tenemos tan incorporados a nuestro vocabulario [los derechos humanos] que somos incapaces de formular ninguna reivindicación de justicia sin basarnos en ellos. Ése es ya, para empezar, un gran triunfo. Todos los que se lamentan de que los derechos 'no se cumplen' no parecen apreciar este hecho: el de que ni siquiera cuestionen que se deberían cumplir." ²

Promover una educación orientada hacia el respeto a los derechos humanos debería constituir el fundamento ético de todo modelo educativo. A través de la educación se inculca la conciencia ciudadana para la convivencia social y la paz.

De conformidad con la primera parte del artículo 5 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, son niñas y niños los menores de 12 años, y adolescentes las personas de entre 12 años cumplidos y menos de 18 años de edad.

Los Derechos Humanos de niñas, niños y adolescentes están previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales y en las demás leyes aplicables, esencialmente en la Convención sobre los Derechos del Niño y en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (publicada el 4 de diciembre de 2014), la cual reconoce a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos y, en su artículo 13, de manera enunciativa y no limitativa señala los siguientes:

- Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo;
- Derecho de prioridad;
- Derecho a la identidad;
- Derecho a vivir en familia;
- Derecho a la igualdad sustantiva;
- Derecho a no ser discriminado;
- Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral;
- Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal;
- Derecho a la protección de la salud y a la seguridad social;
- Derecho a la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad;
- Derecho a la educación;
- Derecho al descanso y al esparcimiento;
- Derecho a la libertad de convicciones éticas, pensamiento, conciencia, religión y cultura;
- Derecho a la libertad de expresión y de acceso a la información;
- Derecho de participación;
- Derecho de asociación y reunión;
- Derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso;
- Derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes, y
- Derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e Internet.

2. (Belén Altuna. El País)

RED DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN



Desde su creación en 1990, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) ha establecido una extensa red de cooperación y colaboración con: (lista de sitios web de los organismos)³

- Organismos internacionales, instituciones nacionales de promoción y defensa de los derechos humanos
- Oficinas de Ombudsman en el mundo, así como con organizaciones no gubernamentales internacionales en la materia.

Lo anterior, a fin de intensificar la relación con los sistemas universal y regional de derechos humanos, de tal forma que se aborden los temas de vanguardia en estos rubros y se propongan e impulsen nuevas temáticas de trascendencia. De igual forma, se analizan las políticas, estudios y tendencias más actuales que en materia de derechos humanos genera y propone la comunidad internacional, así como una participación más activa en la aportación y enriquecimiento de resoluciones o documentos sobre derechos específicos o de grupos en el ámbito de la Organización de las Naciones Unidas, además de la presentación de informes ante los comités y órganos de supervisión creados en virtud de los tratados internacionales suscritos y ratificados por México.

NACIONALES

- Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos.

INTERNACIONALES

- Instituto Interamericano de Derechos Humanos
- Federación Iberoamericana del Ombudsman
- Organización de las Naciones Unidas
- Organización de los Estados Americanos
- Centro de Información de Naciones Unidas
- Derechos Human Rights
- Amnistía Internacional
- Human Rights Watch

- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
- Derechos Humanos en América Latina
- Centro de Derechos Humanos de Nuremberg



BIBLIOGRAFIA.

-Ayuste, A. (Coord.) (2006) Educación, ciudadanía y democracia, Barcelona: Octaedro.

-Trillas, J. (Sin fecha) Educación, y valores controvertidos. Elementos para un planteamiento normativo sobre la neutralidad en las instituciones educativas. En Revista iberoamericana de Educación no. 7.